



RES. EXENTA 7D.1D/Nº **1195**

MAT.: INCORPORA PROFESIONAL DE PLANTA A CONVENIO EN ROL MLE A CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION, RUT Nº 76.018.992-8/

VISTO: 09 MAYO 2014

Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /Nº 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H Nº 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D Nº 395 del 28.02.2014 que designa jefes subrogantes en la Dirección Zonal Centro Sur y la Resolución Nº 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución Nº 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó **con fecha 01 de Mayo 2010**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION, RUT Nº 76.018.992-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **Nº 15937 de fecha 22 de Abril 2014**, para incorporar el siguiente Profesional de **Planta PAD** al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº 412 del 05 Mayo 2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:


I. Apruébase la modificación de Planta de Profesionales del convenio de inscripción del prestador **CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION, RUT Nº 76.018.992-8**, incorporándose el siguiente profesional:

RUT	NOMBRE	PROFESION
[REDACTED]	Ricardo Krakowiak Tichauer.	Médico Cirujano / Otorrinolaringología

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


JOHANA QUIROZ MELO
DIRECTORA ZONAL (S)
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA

Firma Ministro de Fe

JQM/MTF/CBE/

DISTRIBUCIÓN:

- * Clínica Universitaria de Concepción /Avda. Jorge Alessandri N° 2047 - Hualpen.
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejecutivo Comercial
- * @Asesor Jurídico
- * @Subdpto. Control
- * @Sucursal Concepción
- * **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 09.05.2014

